



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00068067- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - SARGENTO FREDDY ANDRÉS VARGAS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00068067- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1168/23 “JP” de fecha 20 de septiembre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Sargento, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Freddy Andrés Vargas, CUIL N° 20-27323362-9, legajo personal 919.370, Clase 1979, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 22 de septiembre de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 1240 “DML” de fecha 29 de junio de 2023, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 06/2023 “JECyP” de fecha 25 de agosto de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la *NO* aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento *FREDDY ANDRÉS VARGAS* (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el día 07 de septiembre de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1168/23 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Vargas no formuló apelación alguna;

Que surgen de los antecedentes del expediente, Actas de Estilo dejando constancia que el efectivo policial realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el Sargento Vargas no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Sargento Freddy Andrés Vargas, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Sargento, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Freddy Andrés Vargas, CUIL N° 20-27323362-9, legajo personal 919.370, Clase 1979, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.